

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2011

En Valdeltormo a veinticinco de noviembre de dos mil once, siendo las trece treinta horas, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial el Pleno del Ayuntamiento de Valdeltormo al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria. Estando el Acto presidido por el Sr. Alcalde-Pte D. José Miguel Timoneda Puyo, con la asistencia de los señores Concejales que a continuación se detallan, faltando a la misma D. Miguel Navarro Félez y D. David José Filloy Gajete que excusaron su falta. Asistidos por D^a Alicia Mañas Navarro, Secretaria-Interventora que da fe del acto.

SEÑORES ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: Don José Miguel Timoneda Puyo.

SRES TENIENTES DE ALCALDE:

Don Roberto E. Timoneda Sancho.
Don Raúl Bordás Sancho.

SRES CONCEJALES:

D. Eduardo Foz Gómez.
D. Daniel Timoneda Ibáñez.

1.-OBRA “MEJORA VÍAS URBANAS: CALLE MAYOR: ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO.-

Visto que con fecha 09-09-2011 por el Concejal Delegado de Obras se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en MEJORA VÍAS URBANAS. CALLE MAYOR, debido al mal estado de la red de abastecimiento de agua y pavimentación. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que dadas las características de la obra y por su cuantía, por el Concejal Delegado de Obras se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad

Visto que con fecha 09-09-2011 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 09-09-2011 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Acuerdo del Pleno de fecha 27-09-2011 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 09-09-2011, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 09-09-2011, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y con fecha 09-09-2011 emitió Informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: procede la tramitación del expediente.

Visto que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 27-09-2011 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas para la adjudicación de las obras consistentes en MEJORA VÍAS URBANAS: CALLE MAYOR, por procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 30-09-2011 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- ARAGONESA DE OBRAS CIVILES, S.L.
- CONTRATAS FONTANET, S.L.
- JOSE LUIS IBAÑEZ GASULLA.
- MIGUEL ANGEL IBAÑEZ GASULLA.
- JOSÉ IBAÑEZ SOROLLA.
- CONSTRUCCIONES RECONSAR 2004, S.L.

Visto que con fecha 21-10-2011 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 26-10-2011 se acordó dar audiencia a D. JOSÉ LUIS IBAÑEZ GASULLA que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que justificara la valoración de la obra y precisara las condiciones de la misma, tal como se establece en el artículo 136.3 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ya que en principio y de acuerdo a los parámetros objetivos reglamentariamente dicha oferta tenía carácter desproporcionado o anormal. También se acordó solicitar el correspondiente asesoramiento técnico al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. ALBERTO LOZANO CARRERAS.

Visto que con fecha 15-11-2011, el órgano de contratación vista la justificación de la valoración de la obra presentada por D. JOSÉ LUIS IBAÑEZ GASULLA y el Informe Técnico de D. Alberto Lozano Carreras de fecha 7-11-2011, que considera que la oferta presentada por D. José Luís Ibañez Gasulla puede ser cumplida, el órgano de contratación la declaró como oferta económicamente más favorable.

Visto que con fecha 15-11-2011 se requirió al candidato que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación acreditativa de su capacidad, representación y solvencia así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y haber constituido la garantía definitiva, y además de que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 17-11-2011, el candidato D. JOSÉ LUÍS IBAÑEZ GASULLA., constituyó garantía definitiva por importe de 1.911,45 euros y con fecha 18-11-2011 presentó los documentos acreditativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen la mayoría absoluta de su número legal, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa JOSÉ LUÍS IBAÑEZ GASULLA, el contrato de obras consistente en MEJORA VÍAS URBANAS: CALLE MAYOR, por un importe de 38.229 euros y 6.881,22 euros de IVA mediante procedimiento negociado sin publicidad, aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 27-09-2011.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 619.07 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación al resto de los licitadores que no han resultado elegidos.

CUARTO. Notificar a JOSÉ LUÍS IBAÑEZ GASULLA, adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Valdeltormo y simultáneamente, publicar en el perfil de contratante.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de obras de MEJORA VÍAS URBANAS: CALLE MAYOR en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de TERUEL en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2.-OBRA “REHABILITACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES”: APROBAR, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN Nº 1-LIQUIDACIÓN Y FACTURA DEL CONTRATISTA.-

Se presenta al Pleno, para su aprobación, la Certificación Número Uno-Liquidación de la obra denominada "REHABILITACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES", incluida en el Convenio de Colaboración entre Ayuntamientos y Diputación Provincial de Teruel para Ejecución de Programas de Desarrollo Rural Sostenible en Municipios Aragoneses afectados por la realización de Obras Hidráulicas de Interés General; expedida por el Director de obra, el Arquitecto Técnico D. ALFONSO ARRUFAT RÁFALES. Así mismo se presenta la factura presentada por el adjudicatario de la obra, JOSÉ LUÍS IBAÑEZ GASULLA, por el mismo importe de la certificación, 34.987,02 euros.

El Pleno, por UNANIMIDAD de todos sus miembros presentes que constituyen la mayoría absoluta legal, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar la Certificación Número Uno- Liquidación de dicha obra por un importe de 34.987,02 Euros.

SEGUNDO.-Reconocer y aprobar la factura nº 20 de fecha 21-11-2011 correspondientes a las obras de "REHABILITACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES" por un importe de 34.987,02 (IVA incluido) y en consecuencia aprobar el presente gasto, correspondiendo su abono al contratista JOSÉ LUÍS IBAÑEZ GASULLA., con NIF 73155543-H.

TERCERO.- Ordenar el pago y dar traslado al Sr. Tesorero, de forma que se sirva atender al pago del presente gasto.

CUARTO.-Remitir al Diputación Provincial de Teruel certificado del presente acuerdo, factura y un ejemplar de la certificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, el Alcalde-Pdte. dio por finalizada la sesión a las catorce horas, de todo lo cual se levanta la presente acta que, es leída y aprobada, y transcrita en el correspondiente Libro de Actas, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PDTE.,

LA SECRETARIA,

Fdo. José Miguel Timoneda Puyo.

Fdo. Alicia Mañas Navarro.